

sur

revista internacional
de derechos humanos

3

2005
Número 3 • Año 2
Edición en Español

Caroline Dommen

Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

Carlos M. Correa

El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso
a medicamentos en los países en desarrollo

Bernardo Sorj

Seguridad, seguridad humana y América Latina

Alberto Bovino

La actividad probatoria ante la
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Nico Horn

Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos
precoloniales a la posesión de la tierra

Nlerum S. Okogbule

El acceso a la justicia y la protección
a los derechos humanos en Nigeria

María José Guembe

La reapertura de los juicios por los crímenes
de la dictadura militar argentina

José Ricardo Cunha

Derechos humanos y justiciabilidad:
una investigación en Rio de Janeiro

Louise Arbour

Plan de acción presentado por la Alta Comisionada
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



RED UNIVERSITARIA DE
DERECHOS HUMANOS

SUR

SUR – REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Sur – Red Universitaria de Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.surjournal.org>

CONSEJO EDITORIAL**Christof Heyns**

Universidad de Pretoria (Sudáfrica)

Emilio García Méndez

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Fifi Benaboud

Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)

Fiona Macaulay

Universidad de Bradford (Reino Unido)

Flavia Piovesan

Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

J. Paul Martin

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Kwame Karikari

Universidad de Ghana (Ghana)

Mustapha Kamel Al-Sayyed

Universidad de El Cairo (Egipto)

Richard Pierre Claude

Universidad de Maryland (Estados Unidos)

Roberto Garretón

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)

EDITOR

Pedro Paulo Poppovic

COMITÉ EJECUTIVO

Andre Degenszajn

Daniela Ikawa

Juana Kweitel

Laura Mattar

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN

Elzira Arantes

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furin

COLABORACIONES

Ada Solari, Mirta Aprile, Noêmia de A. Ramos

DISTRIBUCIÓN

Camila Lissa Asano

Laura D. Mattar

IMPRESIÓN

Prol Editora Gráfica Ltda.

SUSCRIPCIÓN Y CONTACTO**Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos**

Rua Pamplona, 1197 – Casa 4

São Paulo/SP – Brasil – CEP 01405-030

Tel. (5511) 3884-7440 – Fax (5511) 3884-1122

E-mail <surjournal@surjournal.org>

Internet <www.surjournal.org>

SUR – RED UNIVERSITARIA DE DERECHOS HUMANOS es una red de académicos cuya misión es fortalecer la voz de las universidades del Hemisferio Sur en el debate sobre derechos humanos y justicia social, así como promover una mayor cooperación entre estas y las Naciones Unidas. Internet <www.surnet.org>

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Antonio Carlos Gomes da Costa

Modus Faciendi (Brasil)

Bernardo Sorj

Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)

Bertrand Badie

Sciences-Po (Francia)

Cosmas Gitta

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)

Daniel Mato

Universidad Central de Venezuela (Venezuela)

Eduardo Bustelo Graffigna

Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)

Ellen Chapnick

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Ernesto Garzon Valdés

Universidad de Maguncia (Alemania)

Fateh Azzam

Universidad Americana en El Cairo (Egipto)

Guy Haarscher

Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)

Jeremy Sarkin

Universidad de Western Cape (Sudáfrica)

João Batista Costa Saraiva

Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)

Jorge Giannareas

Universidad de Panamá (Panamá)

José Reinaldo de Lima Lopes

Universidad de São Paulo (Brasil)

Julia Marton-Lefevre

Universidad para la Paz (Suiza)

Lucía Dammert

FLACSO (Chile)

Luigi Ferrajoli

Universidad de Roma (Italia)

Luiz Eduardo Wanderley

Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

Malak Poppovic

Fundación de las Naciones Unidas (Brasil)

Maria Filomena Gregori

Universidad de Campinas (Brasil)

Maria Herminia Tavares de Almeida

Universidad de São Paulo (Brasil)

Mario Gómez Jiménez

Fundación Restrepo Barco (Colombia)

Miguel Cillero

Universidad Diego Portales (Chile)

Milena Grillo

Fundación Paniamor (Costa Rica)

Mudar Kassis

Universidad Birzeit (Palestina)

Oscar Vilhena Vieira

Facultad de Derecho de la Fundación Getúlio Vargas (Brasil)

Paul Chevigny

Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Philip Alston

Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Roberto Cuéllar M.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)

Roger Raupp Rios

Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)

Shepard Forman

Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Víctor Abramovich

Centro de Estudios Legales y Sociales (Argentina)

Victor Topanou

Universidad Nacional de Benin (Benin)

Vinodh Jaichand

Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

PRESENTACIÓN



Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos es una publicación semestral que presenta una perspectiva analítica y reflexiva sobre los derechos humanos en el contexto de los países del Hemisferio Sur. Con el objetivo de fortalecer el diálogo Sur-Sur y Sur-Norte entre activistas de derechos humanos, académicos y funcionarios de las Naciones Unidas, la revista promueve un debate crítico sobre diversos asuntos relacionados con el tema. Rompe consensos y abre espacios para el progreso de esta discusión. De esta manera, hace una invitación al disenso, en la convicción de que sólo después de un intenso intercambio de ideas se podrá establecer una doctrina de derechos humanos consistente.

Por estar convencidos de la importancia de una amplia divulgación de este debate, elaboramos la revista en tres idiomas (inglés, portugués y español). En sus dos primeras ediciones, 6 mil ejemplares fueron distribuidos en más de 100 países. Para ampliar el alcance de la publicación, ella se encuentra disponible íntegramente en el sitio <www.surjournal.org>, en los tres idiomas.

En esta edición se analizaron trabajos de trece países (Argentina, Brasil, Camerún, Chile, Estados Unidos, India, Irlanda, Namibia, Nigeria, Reino Unido, Suiza, Tanzania y Uganda). Tras la selección realizada por un Consejo Editorial Internacional, formado por profesores y especialistas en derechos humanos y por funcionarios de las Naciones Unidas, se publican en este número ocho artículos, uno de los cuales presenta los resultados de un proyecto de investigación. Los temas abordados son: seguridad y derechos humanos; comercio y derechos humanos; acceso a la justicia en los ámbitos nacional e internacional; y reforma agraria.

Dos de los artículos son colaboraciones de participantes del Grupo de Reflexión, organizado por **Sur** en abril de 2005, y versan sobre **comercio y derechos humanos**. Caroline Dommen discute mecanismos para lograr que los derechos humanos sean

respetados en los acuerdos comerciales. Carlos Correa describe los avances que tuvieron lugar en el proceso de flexibilización del Acuerdo ADPIC (más conocido por la sigla en inglés, TRIPS) para facilitar el acceso a medicamentos y muestra de qué manera la Declaración de Doha y la Decisión del Consejo de los ADPIC, de 2003, son insuficientes para garantizar la reducción de los precios y la negociación de licencias voluntarias.

Delineando un puente entre **seguridad y derechos humanos**, el artículo de Bernardo Sorj aborda el tema desde el punto de vista de los problemas latinoamericanos.

Cuatro artículos – de Alberto Bovino, Nlerum S. Okogbule, María José Gueembe y José Roberto Cunha – discuten diferentes aspectos del tema **acceso a la justicia**, en los ámbitos nacional e internacional. Desde una perspectiva internacional, Bovino estudia las peculiaridades de la valoración de la prueba por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, destacando la flexibilidad demostrada por este órgano jurisdiccional al apreciar graves violaciones de derechos. Okogbule evalúa los obstáculos específicos que dificultan el acceso a la justicia en el contexto de Nigeria. Gueembe analiza la decisión de la Corte Suprema de Argentina que juzgó inconstitucionales las leyes de amnistía en beneficio de los militares involucrados en violaciones a los derechos humanos durante la dictadura. Cunha presenta los resultados de la investigación realizada en Rio de Janeiro, Brasil, sobre el grado de familiaridad de los jueces con el derecho internacional en cuestiones relativas a los derechos humanos, así como el uso que hacen de ese conocimiento.

La reforma agraria en Namibia es el tema del texto de Nico Horn, que considera las implicaciones del proceso de colonización y del derecho consuetudinario.

Aunque muy diversos en sus temas y enfoques, todos los artículos tienen un punto de partida común – la contextualización de los derechos humanos – y buscan contribuir para la reconstrucción de estos derechos, teniendo en vista su implementación y la garantía de una mejor atención a las demandas locales y regionales.

Como cierre de esta edición presentamos el resumen del Plan de Acción de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en que Louise Arbour propone mecanismos para aumentar la efectividad en la protección a los derechos humanos en los distintos países-miembros de las Naciones Unidas.

CONTENIDOS

CAROLINE DOMMEN	7	Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia
CARLOS M. CORREA	27	El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo
BERNARDO SORJ	41	Seguridad, seguridad humana y América Latina
ALBERTO BOVINO	61	La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos
NICO HORN	85	Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra
NLERUM S. OKOGBULE	101	El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria
MARÍA JOSÉ GUEMBE	121	La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina
JOSÉ RICARDO CUNHA	139	Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro
LOUISE ARBOUR	173	Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO POR LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS*

Louise Arbour

*No tendremos desarrollo sin seguridad,
no tendremos seguridad sin desarrollo y no
tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se
respetan los derechos humanos.
(A/59/2005, párr. 17)*

El presente plan de acción, que fue solicitado por el Secretario General en su informe “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005), presenta una visión estratégica sobre la orientación que deberá seguir en el futuro la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Está basado en la afirmación del Secretario General, compartida por muchos, de que la comunidad internacional debe hacer mucho más por abordar las amenazas que pesan actualmente sobre los derechos humanos y el ACNUDH debe disponer de un volumen de recursos considerablemente mayor para desempeñar la función fundamental que le corresponde en la labor de enfrentar ese desafío.

El plan se fundamenta en el mandato conferido al Alto Comisionado de promover y proteger el disfrute efectivo y universal de todos los derechos humanos y tiene por objeto, en particular, remediar problemas de larga data en su cometido de “[...] desempeñar un papel activo en la tarea de eliminar los actuales obstáculos y de hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo [...]” (Véase la resolución 48/141 de la Asamblea General, párrafo 4.f).

* Este es el resumen del Plan de Acción elaborado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour, incluido como anexo del Informe del Secretario General, “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, presentado al 59º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Su versión completa se encuentra disponible en <www.ohchr.org>.

El legado histórico del programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos reside especialmente en el amplio conjunto de normas y reglas relativas a los derechos humanos producidas en los 60 últimos años. Pero, para que puedan ponerse a trabajar nuevos recursos y capacidades en respuesta a los problemas de derechos humanos planteados actualmente por la pobreza, la discriminación, los conflictos, la impunidad, los déficit democráticos y la debilidad institucional, se necesitará prestar mayor atención al cumplimiento de los compromisos.

Así, en el presente plan se prevé prestar atención a una serie de carencias que afectan al cumplimiento sobre el terreno, como las relativas a los conocimientos, la capacidad, el grado de compromiso y la seguridad. La contribución a paliar esas carencias, protegiendo así a las personas y procurando darles poder para que hagan realidad sus derechos, debe considerarse la misión esencial de la oficina de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

Para esos fines, el plan establece medidas prácticas en cinco ámbitos:

- a. Intensificación de la implicación en los países mediante la expansión de las secciones encargadas de zonas geográficas, un mayor despliegue de personal de derechos humanos a los países y regiones, el establecimiento de capacidad permanente para las tareas de despliegue rápido, investigación, prestación de apoyo sobre el terreno, fomento de la capacidad en materia de derechos humanos, asesoramiento y asistencia y el fomento de la labor sobre la justicia de transición y el Estado de derecho.
- b. Potenciación del liderazgo en materia de derechos humanos del Alto Comisionado mediante, entre otras cosas, una mayor interacción con los órganos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas y la celebración de consultas periódicas sobre derechos humanos en el conjunto del sistema, una presencia reforzada en Nueva York, un informe temático anual sobre derechos humanos, una campaña mundial en favor de los derechos humanos y una mayor dedicación a los esfuerzos a favor de la reducción de la pobreza y de los objetivos de desarrollo del Milenio.
- c. Profundización de las alianzas con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas mediante el establecimiento de una función de apoyo a la sociedad civil, la prestación de apoyo a los defensores de los derechos humanos, una dedicación más intensa a las actividades de la Acción 2* en relación con los enfoques basados en los derechos y los sistemas nacionales de protección y la oferta de orientación sobre derechos humanos al sistema de coordinadores residentes.

* Acción 2 es un programa mundial para reforzar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de apoyar a los Estados miembros que lo soliciten en el fortalecimiento de sus sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Está basado en el plan de acción interinstitucional adoptado en septiembre de 2003 por los jefes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios. [NE]

- d. Aumento de la sinergia en la relación entre el ACNUDH y los distintos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, con la celebración de una reunión intergubernamental para examinar las opciones de establecer un órgano unificado permanente creado en virtud de los tratados de derechos humanos y la posibilidad de trasladar a Ginebra el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y un examen de los procedimientos especiales.
- e. Fortalecimiento de las actividades de gestión y planificación para el ACNUDH mediante el establecimiento de una dependencia de políticas y planificación, un aumento considerable de la plantilla, la adopción de iniciativas para fomentar la diversidad de la plantilla, la puesta al día de las actividades de capacitación del personal, el establecimiento de una normativa sobre la rotación del personal sobre el terreno y nuevos procedimientos administrativos.

Aunque el presente plan de acción se centra en la labor del ACNUDH, su redacción tuvo como telón de fondo el debate sobre el futuro de la Comisión de Derechos Humanos, en el contexto de la propuesta del Secretario General de que la Comisión sea elevada a la categoría de Consejo de Derechos Humanos. El ACNUDH apoya decididamente la propuesta de que el estudio de la situación de los países se realice mediante un sistema eficaz, justo y transparente de exámenes entre los países y se fundamente en el principio de examen universal. El ACNUDH está dispuesto a contribuir a los debates sobre la mejor manera de alcanzar esos objetivos.

El presente plan conlleva considerables consecuencias estratégicas, operacionales y materiales. En la sección V se ofrece una síntesis de las medidas prácticas con objeto de facilitar su consulta.

La ejecución de determinados aspectos del plan podría iniciarse en los próximos meses procurando establecer un orden de prioridades más eficaz respecto de los recursos existentes y mejorar las labores de planificación y formulación de políticas, de modo que todos los componentes del ACNUDH puedan actuar mejor para paliar las carencias que afectan al cumplimiento en el nivel de los países de forma coordinada y sostenida.

Sin embargo, para ser aplicado en su integridad, el plan exige que el ACNUDH reciba un volumen de recursos considerablemente mayor, o de lo contrario no pasará de ser una declaración de intenciones. Actualmente, el programa en materia de derechos humanos recibe solamente el 1,8% del presupuesto de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la mayor parte de los recursos del ACNUDH, incluso los destinados a las actividades básicas solicitadas por los órganos de las Naciones Unidas, está en forma de contribuciones extra presupuestarias. El presupuesto anual del ACNUDH se eleva a un total de 86,4 millones de dólares. Se calcula que, a fin de paliar las deficiencias señaladas en el informe del Secretario General y hacer un esfuerzo decidido por intensificar la labor de la Oficina según las directrices propuestas en el presente plan de acción, el ACNUDH necesitará duplicar su volumen total de recursos en los próximos cinco a seis años.